

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

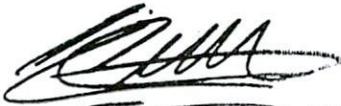
CONTRATO	No. 070 DE 2024
OBJETO	PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No.	93.394.157 DE IBAGUÉ
VALOR CONTRATO	\$110.000.000 M/CTE
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, con NIT **890.803.239 - 9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura No. 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 425 del 15 de enero de 2024 de la Junta Directiva, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.394.157** de Ibagué, Tolima, obrando en nombre propio, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de Contrato de Prestación de Servicios N° 070 de 2024 suscrito entre las partes el día 15 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que se suscribió el contrato N° 070 de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS, el cual tiene un plazo DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. **2)** Que se suscribió Acta de Inicio el día 17 de enero de 2024. **3)** Que el lunes 29 de enero de 2024, el contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA presentó en ventanilla única comunicación escrita radicada con 2024-EI-00000030, en la cual solicita "por mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesional del contrato N°. 070 del 15 de enero de 2024 cuyo objeto contractual es: "PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS", lo anterior por razones personales que se formalizaría a partir del 01 de

febrero de 2024". 4) La comunicación en mención, fue dirigida al suscrito Gerente y Supervisora del contrato, quien mediante correo electrónico dirigido al contratista el día 30 de enero de 2024, indicó lo siguiente: "A través del oficio radicado el día 29 de enero de esta anualidad solicita la Terminación por mutuo acuerdo de manera anticipada del contrato de prestación de servicios profesional N°. 070 del 15 de enero de 2024, ante lo cual se dará trámite accediendo a su petición; sin embargo se hace necesario obtener de su parte: Informe de los procesos judiciales Administrativos, civiles, y laborales que tiene cargo en representación de la Empocaldas sea por activa o pasiva, en el que se encuentra pormenorizado por radicado, despacho judicial, partes, hechos generador y estado actual, Relación de las audiencias en cada uno de ellos programados a la fecha, Preparar y enviar renunciaciones de poder en los procesos donde apodera a los Despacho Judiciales, la ficha técnica para el Comité de Conciliación que llevaba en proceso de construcción de las demandas laborales del grupo de demandantes operadores de planta que reclaman entre otros aspectos compensatorios por el periodo Enero de 2018 a Junio de 2020 (o según periodo de demandas), en los procesos de gestión predial, especialmente en el Predio denominado el Antojo ubicado en Santa Rosa de Cabal el cual se requiere constituir servidumbre, el establecimiento de la orientación jurídica para obtener de los propietario el permiso o la servidumbre requerida, relacionar estado actual procesos judiciales de expropiación predio Victoria y servidumbre en el predio La Lorena Viterbo, Relacionar los compromisos, actuaciones pendientes que deba de ejecutarse o realizar por Empocaldas en los procesos Ejemplo: pactos de cumplimiento, fallos judiciales, requerimientos, exhortos etc. (si hay lugar a ello), Lo anterior, se necesita en razón a que lo solicitado se encuentra intrínsecamente relacionado con las obligaciones contractuales y a que servirá de fundamento y soporte del valor a reconocer del contrato, que según su solicitud, refiere que será hasta el 1° de febrero de 2024, Agradezco de antemano, enviar la información solicitada de manera pronta para que la suscrita como supervisora, pueda tener la capacidad de realizar las adecuaciones de los procesos en otros abogados de la Secretaria jurídica, con la distribución correspondientes, con la finalidad de garantizar la oportuna y debida intervención y defensa en los procesos que usted apodera". 4) En atención a los informe solicitados por la Supervisora del Contrato, el contratista Javier Enrique Guzmán Pita, envió a través de correos electrónicos los días 1° , 2 7 de febrero de 2024 a la Supervisora del contrato profesional de la Unidad Jurídica, los informes respecto a las acciones populares que tenía a cargo, de 57 procesos laborales por concepto de compensatorios y otras 2 procesos laborales de diferente asunto; con la relación de las audiencias en 9 procesos laborales para el mes de mayo, y otros 14 procesos que deben priorizarse en el estudio por parte del Comité de Conciliación; sobre procesos de Nulidad y restablecimiento del derecho (03); de reparación directa (1); de acción de repetición (3), de servidumbre judicial (2); de expropiación vía judicial (1); de procesos de cobro coactivo por cuotas partes pensionales (02); una ficha técnica mediante la cual realiza análisis de una demanda laboral · EXPEDIENTE NÚMERO: 17-001-31-05-004-2023-00058-00, DEMANDANTE: GERMÁN DARÍO CADAVID CHICA C.C. No. 75.055.682, tramitada en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales, así mismo en los referidos correos refiere, a las renunciaciones de los poderes que presentará en los diferentes Despachos Judiciales donde se encuentra como apoderado como principal o sustituto, concretamente en los procesos relacionados, los cuales han sido objeto de revisión por parte de la supervisora de contrato. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, y entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios N° 070 de 2024, cuyo objeto es: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA JURÍDICA DE

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.
SEGUNDO: En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024.


Alonso
CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
Contratista


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Secretaria Jurídica (E)


V.Bo: TANIA ECHEVERRY RIVERA
Secretaria General

Manizales, 29 de Enero de 2024

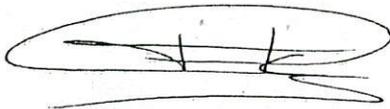
DR. CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

DRA. ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA - SUPERVISORA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contrato No. 070 del 15 de enero de 2024

ASUNTO: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE MANERA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 070 DEL 15 DE ENERO DE 2024.

Me permito solicitarle de manera atenta por mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales del Contrato No. 070 del 15 de enero de 2024 cuyo objeto contractual es: "PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS"; lo anterior por razones personales, que se formalizaría a partir del 01 de febrero de 2024.

Cordialmente,



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
C.C. 93.394.157 de Ibagué (Tol.)

Correo personal: jguzmanpita@gmail.com
Móvil: 3003244425

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2024-EI-00000030

29/01/2024 08:26:28 AM Folios 1